

PUBLICACIÓN No. 04-2021

RESULTADOS PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN 03-2021

Una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados de los empleos de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva; PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva; TÉCNICOS OPERATIVOS, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva y SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Temporal, nos permitimos informar los puntajes obtenidos:

1) UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:

REQUISITOS

Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en economía o administración.

Experiencia: Un año de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	37.004.357	24

2) UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Derecho, Trabajo Social, Psicología o afines

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	12.978.095	16
2	27.097.381	16
3	30.731.169	9

La Gobernación de Nariño para dirimir el conflicto en los casos de empate, acogerá lo dispuesto en la Circular 0117 de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 29 de julio de 2019, el cual indica que la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, que a continuación se establecen:

a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.

e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para

lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.

f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno".

Por lo anterior, una vez se cuente con el consolidado del estudio de hojas de vida de los servidores de carrera que se encuentran en empate, se procederá a efectuar nueva publicación determinando el opcionado para ocupar mediante encargo el empleo vacante.

3) UN (1) TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva

REQUISITOS:

Estudios: Título de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

No	CEDULA	PUNTAJE
1	30.731.169	11

4) UN (1) TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva

REQUISITOS:

Estudios: Título de Formación Técnica en administración /sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de Educación superior de la misma área.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

No	CEDULA	PUNTAJE
1	30.731.169	13

5) UN (1) SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Temporal:

REQUISITOS:

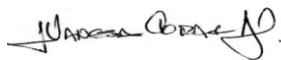
Estudios: diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento en sistemas debidamente certificado

Experiencia: tres años de experiencia relacionada


No	CEDULA	PUNTAJE
1	27.107.897	45

Por lo anterior y en concordancia con los resultados obtenidos, se procederá a realizar el respectivo acto administrativo de encargo a los funcionarios que ocuparon el primer puntaje, el cual será remitido al correo electrónico, con excepción de los casos de empate, en los cuales se efectuará nueva publicación con resultados definitivos.

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2021.



VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora 
P.U. S.T.H